

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:504/2015****AUTORIZA A PAULA BASCUÑAN CARRASCO PARA LA CAPTURA DE ANFIBIOS, REPTILES Y MICROMAMIFEROS CON FINES DE ESTABLECER LINEA BASE**

-, 18/ 02/ 2015

**VISTOS:**

Lo solicitado por la interesada Sra (ita) Paula Bascuñan Carrasco con fecha 12 de enero de 2015; la Ley 19.473 que sustituye el texto de la Ley n° 4601 sobre caza; el Decreto Supremo N° 5 de 1998; la Resolución Exenta N°1261 de 2011; La Resolución Exenta N° 2.433 de 2012 modificada por la Resolución Exenta N° 437, de 2013, todas del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero.

**CONSIDERANDO:**

1.

1. La solicitud de la interesada de fecha 12 de enero de 2015.
2. Que dicha solicitud incluye El resumen curricular de la investigadora solicitante y de los demás participantes o colaboradores..
3. Que se adjunta carta del 12 de enero de 2015 del representante legal de la Empresa Cementos Bicentenario S.A., que encomienda al solicitante ejecutar la captura para línea de base.

**RESUELVO:**

1. **PRIMERO:** Otorgar a la Sra(ita). Paula Bascuñan Carrasco, RUT N° [REDACTED], Bióloga, domiciliada en [REDACTED], mandatada por la empresa Cementos Bicentenario S.A., RUT N° 76.084.154-4, Representante Legal: Srs. Guillermo Pinto Aracena, RUT: [REDACTED] y Julio Solar Caamaño, RUT: [REDACTED], el permiso de captura de fauna silvestre protegida para línea de base, bajo las condiciones de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la captura sin restricción de número y liberación inmediata, en el cauce del río Maipo, Comunas de Buin e Isla de Maipo, Provincias Maipo y Talagante, de acuerdo a los siguientes métodos:

- Anfibios

Los ejemplares serán identificados visualmente y solo en aquellos casos de difícil determinación taxonómica, serán capturados. Los ejemplares que no se logre determinar en terreno, serán fotografiados para su posterior identificación.

- Reptiles

Los ejemplares serán identificados visualmente y solo en aquellos casos de difícil determinación taxonómica, serán capturados. Los ejemplares que no se logre determinar en terreno, serán fotografiados para su posterior identificación. Para las eventuales capturas se utilizará lazo corredizo o captura manual.

- Mamíferos

Para la captura de micromamíferos se utilizarán trampas tipo Sherman. Los individuos capturados serán identificados, fotografiados e inmediatamente liberados.

Lugares y coordenadas autorizados Coordenadas UTM, WGS 84, Huso 19:

Comuna	Sector	Este	Norte
Isla de Maipo	A	326.855	6.258.730
Isla de Maipo	B	328.003	6.260.443
Isla de Maipo	C	331.072	6.263.847
Isla de Maipo	D	330.482	6.264.901
Buín	E	332.246	6.264.488
Buín	F	332.380	6.264.069
Buín	G	331.273	6.262.827
Buín	H	329.467	6.260.383
Buín	I	326.914	6.258.337

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas. En todo momento deberán brindarse condiciones adecuadas de manipulación y contención que asegure el bienestar de los ejemplares.

Durante las capturas, el investigador deberá tomar las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares mediante el uso de instrumentos y materiales en los sitios de estudio.

En las capturas se autoriza además la participación de los señores(as):

1. Rafael Ascanio Vernet, RUT: [REDACTED]
2. José Igor Aguayo Molina, RUT: [REDACTED]
3. Daniel Alejandro Gomez-Lobo Fehling, RUT: [REDACTED]
4. Alejandra Ignacia Sanchez Rubio, RUT: [REDACTED]
5. Mauricio Esteban Paredes Bustamante, RUT: [REDACTED]
6. Francisco Javier Santander Zapata, RUT: [REDACTED]
7. Alejandra Eliana Ponce Díaz, RUT: [REDACTED]
8. Patricio Andres Jaure Espinosa, RUT: [REDACTED]
9. José Luis Besa Donoso, RUT: [REDACTED]
10. Conrad Alexis Ubilla Pizarro, RUT: [REDACTED]
11. Francisco José Novoa De la Maza, RUT: [REDACTED]
12. Diego Demangel Miranda, RUT: [REDACTED]

El listado de especies de referencia según la solicitud es el siguiente:

Nombre Científico	Nombre común	Estado de Conservación

<b>ANFIBIOS</b>		
<i>Alsodes nodosus</i>	Sapo arriero	NT
<i>Alsodes leavis</i>	Sapo de pecho espinoso de Potrero	CR
<i>Alsodes tumultuosus</i>	Sapo	EN-R
<i>Calyptocephalella gayi</i>	Rana chilena	VU
<i>Rhinella arunco</i>	Sapo de rulo	VU
<i>Rhinella spinulosa</i>	Sapo espinoso	LC
<i>Pleurodema thaul</i>	Sapito de cuatro ojos	NT
<b>REPTILES</b>		
<i>Philodryas chamissonis</i>	Culebra de cola larga	VU
<i>Tachymenis chilensis</i>	Culebra de cola corta	VU
<i>Callopistes maculatus (=palluma)</i>	Iguana chilena	VU
<i>Liolaemus chiliensis</i>	Lagarto chileno	LC
<i>Liolaemus fuscus</i>	Lagartija oscura	LC
<i>Liolaemus gravenhorsti</i>	Lagartija de Gravenhorst	EN
<i>Liolaemus lemniscatus</i>	Lagartija lemniscata	LC
<i>Liolaemus monticola</i>	Lagartija de los montes	VU
<i>Liolaemus nitidus</i>	Lagarto nítido	NT
<i>Liolaemus schroederi</i>	Lagartija de Schröder	IC
<i>Liolaemus tenuis</i>	Lagartija esbelta	LC
<b>MAMÍFEROS</b>		

<i>Thylamys elegans</i>	Llaca o Marmosa	R
<i>Abrocoma bennetti</i>	Ratón chinchilla común	IC
<i>Abrothrix longipilis</i>	Ratón lanudo común	LC
<i>Abrothrix olivaceus</i>	Ratón oliváceo	--
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>	Ratón de cola larga	--
<i>Phyllotis darwini</i>	Ratón orejudo de Darwin	--
<i>Octodon degus</i>	Degú común	--
<i>Spalacopus cyanus</i>	Cururo	EN

LC: Preocupación menor, NT: Casi amenazada, FP: Fuera de peligro, IC: Insuficientemente conocida, R: Rara, VU: Vulnerable, CR: En Peligro Crítico y EN: En peligro., según el RCE y R Ley de Caza.

**TERCERO:** La vigencia de la presente resolución será a de doce meses a contar desde la fecha de emisión.

**CUARTO:** En forma previa a las capturas, con al menos **10 días hábiles** de anticipación, la Sra(ita). Paula Bascuñan Carrasco, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana, a los correos electrónicos [diporen.metropolitana@sag.gob.cl](mailto:diporen.metropolitana@sag.gob.cl), [ximena.contreras@sag.gob.cl](mailto:ximena.contreras@sag.gob.cl) y [victor.candia@sag.gob.cl](mailto:victor.candia@sag.gob.cl), los sitios y fechas específicos de captura.

**QUINTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, la Sra(ita) Paula Bascuñan Carrasco, deberá enviar, en un plazo máximo de 30 días, a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, así como detalles acerca del esfuerzo de captura empleado. Asimismo deberá indicar las localidades de captura en forma georeferenciada (coordenadas UTM, DATUM WGS84), según planilla adjunta. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

**SEXTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la presente Resolución Exenta podrá ser sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud de captura Jaima Illanes y Asociados	Digital			

MAV/XCF/JML

Distribución:

- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM  
Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Natalia Del Pilar Gonzalez Piña - Secretaria (S) Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC
- Paula Bascuñan Carrasco - bióloga Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/5c2d8059e46bc991a7505438f8c0003def0a102e](http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/5c2d8059e46bc991a7505438f8c0003def0a102e)